LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 05 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, POR ESTAR EN INCUMPLIMIENTOS A LAS LEYES QUE LOS REGULAN

ACUERDO MINISTERIAL N°. 03-2025-OSFL, aprobado el 28 de enero de 2025

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 17 del 29 de enero de 2025

Acuerdo Ministerial No. 03-2025-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 05 Organismos sin Fines de Lucro, por estar en incumplimientos a las Leyes que los regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: **"Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley No. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **como autoridad competente regular la constitución, registro, autorización, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro,** de conformidad a los artículos 1, 3, 7 numeral 7 y 57 de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 09 del 18/01/2024.

III

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33747

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la **Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".**

IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme marco normativo, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por períodos de entre 01 hasta 49 años sus Estados Financieros** conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones **y sus Juntas Directivas:**

1. **Fundación Chinandega 2001,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1124, Gaceta No. 225 del 29/11/1995,** inscrita desde el 19/12/1996, bajo el número perpetuo 91-III. Por obstaculizar el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro.

2. **Club Social de Jinotega,** con Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 45, Gaceta No. 82, del 06/04/1976,** por estar al margen de la Ley, al no inscribirse ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior y no reportar desde su constitución Estados Financieros y Junta Directiva.

3. **Asociación Cristiana Proeza en Dios (ACPED),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4312, Gaceta No. 39 del 23/02/2006,** inscrita desde el 21/06/2006, bajo el número perpetuo 3336. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2024 y Junta Directiva vencida desde el 21/03/2021.

4. **Asociación Comisión para el Desarrollo Rural (CODER),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 956, Gaceta No. 74 del 24/04/1995,** inscrita desde el 27/06/1995, bajo el número perpetuo 13-II. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2022-2024 y Junta Directiva vencida desde el 23/01/2023.

5. **Ministerio Evangelistico Internacional Cristo la Cabeza (INSTICAMI-CC), Inc.,** inscrita desde el 29/07/2003, con número perpetuo 2580 y registro publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 151, del 12/08/2003.** Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2019-2024 y Junta Directiva.

V

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33747

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 44 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 45 numeral 7 de la Ley N°. 1115, **ya que al no reportar por períodos de entre 01 hasta 49** años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones y **sus Juntas Directivas,** obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **al no promover políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose a los directivos que los administraban** y **las ejecuciones de sus proyectos, si fue acorde a sus objetivos y fines,** por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica y Registro.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y su Reglamento, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica y Registro a los 05 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, **por estar en incumplimiento de sus obligaciones,** conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33747